



CLAVE: Gobernación de Jalisco 000295
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

03-septiembre-2021

NOMBRE: MORENO TORRES NORMA ANGELICA
UBICACIÓN: ROSAL
COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ
CALLE CRUCE 1: RANCHO LOS PORTALES
CALLE CRUCE 2: ROSAL
GIRO: TACOS TACOS DE CARNE AZ
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 495

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$300.00

DIAS AMPARADOS: 25

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE:	07:00:30 p	A:	11:00:30 p
SÁBADO	SI	DE:	07:00:30 p	A:	11:00:30 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:30 p	A:	11:00:30 p

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PRAH, do chever

AUTORIZO

Gobernación de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN A MERCADOS,
TIANQUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

N/A
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORENO TORRES NORMA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser mencionado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de acubrarse y juventud.
- El mendicantaje o peticiones del puesto autorizado por la autoridad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mita de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, quedando de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.